

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTROGEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C., EN LO SUCESIVO "CIATEJ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL CENTROGEO", a través de su Director General y Representante Legal:

- 1) Que es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los artículos 39, 43 y 47 a 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, constituida mediante Escritura Pública Número. 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número. 134 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real Número. 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
- 2) Que en la Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día 04 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. quedando el acta de la asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 41,218, de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la Fe del Notario Público Número 13 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva.
- 3) Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 4) Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General y Representante Legal, quien acredita su personalidad y facultades con el Testimonio de la Escritura Pública Número 140,735 de fecha 03 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja Y Anda, Notario Público Número 129 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas, disminuidas o revocadas en forma alguna.



- 5) Que el "CENTROGEO" y "CONACYT" a través del Fondo de Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) en atención a la convocatoria 2017-04 "Desarrollo de estrategias tecnológicas y de innovación para el impulso de una plataforma logística como elemento detonador del desarrollo regional en el Istmo de Tehuantepec" firmaron el Convenio de Asignación de Recursos I0000/658/2017, MOD.ORD./77/2017, 000000000291766 "Plataforma logística como elemento detonador del desarrollo en el Istmo de Tehuantepec", en adelante referenciado como "PROYECTO MACRO", cuyo objeto es "sentar las bases para el establecimiento de una plataforma logística tomando en consideración aspectos de logística verde que contribuyan a mejorar la sustentabilidad de la región del Istmo de Tehuantepec, particularmente los estados de Oaxaca y Veracruz, desde una visión de cuádruple hélice (transporte, infraestructura, logística y tecnología, T+I+L+TEC) para ampliar la capacidad económica y productiva de sus territorios y de sus zonas de influencia, lo que sin duda contribuirá a disminuir las brechas de productividad entre las regiones del país y ampliará la inserción de los productos nacionales en el contexto internacional".
- 6) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIG800225SM4.
- 7) Que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo el objeto el presente Convenio de Colaboración.
- 8) Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Contoy, Número 137, Colonia- Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, con número telefónico (55) 26152872

II.- **Declara "CIATEJ", a través de su Representante Legal:**

- 1) Que es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 2033, de fecha 24 de agosto de 1976, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público No. 3, de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 185, libro Octavo de la Primera Oficina. Que es una Entidad Paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal las Entidades Paraestatales que otorgan personalidad jurídica y patrimonios propios con autonomía de decisión técnica operativa y administrativa. Que entre otros, dentro de su objeto social, se encuentra el de realizar actividades de investigación, de desarrollo tecnológico y de enseñanza en alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agroindustrial, químico, farmacéutico y de salud; así como, la asistencia técnica a las instituciones de diversos sectores, mediante la aplicación de la biotecnología, ingeniería y la información y gestión en el estado de Jalisco, así como en las diversas entidades federativas y todas aquellas que lo soliciten aun cuando se encuentren fuera del País.

- 2) Que su representante legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y acredita su personalidad mediante la escritura pública número 5213, de fecha 21 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, notario público número 113 de Jalisco en la Ciudad de Guadalajara, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 3) Que señala como domicilio para todos los fines legales de este Contrato, el ubicado en la calle Normalistas número 800, Colinas de la Normal, Demarcación Territorial Guadalajara, Código Postal 44270, en el Estado de Jalisco.
- 4) Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 35, Fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número 1700980.
- 5) Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIA760825SU4.
- 6) Que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo el objeto el presente Convenio de Colaboración. y
- 7) El CIATEJ comprometido con la Ética en el servicio público, promueve el principio de honradez. Las denuncias de actos contrarios son atendidas en el buzón delaciones@ciatej.mx. Para mayor información puede consultar el sitio <http://ciatej.mx/el-ciatej/integridad-publica>. R

**III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus correspondientes representantes:** HH.

- 1) Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio de Colaboración, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en este instrumento. x
- 2) Que para el cabal cumplimiento de sus metas y programas han decidido colaborar a través de un "PROYECTO MACRO", para el cual se ha elaborado un programa de trabajo específico. y
- 3) Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este Convenio de Colaboración. y

- 4) Que el presente Convenio de Colaboración se celebra como parte del cumplimiento a lo dispuesto por el Convenio de Asignación de Recursos 10000/658/2017, MOD.ORD.177/2017, 000000000291766 "PLATAFORMA LOGÍSTICA COMO ELEMENTO DETONADOR DEL DESARROLLO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC" entre el "CONACYT" y "EL CENTROGEO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que sus relaciones se normen por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL CENTROGEO" y el "CIATEJ" conforme al **PROYECTO MACRO**, en específico el desarrollo de un "conjunto particular de paquetes tecnológicos que contribuyan al incremento y diversificación de los productos agroindustriales de la región en los sectores productivos que se privilegien en las agendas de innovación de los Estados de Veracruz y Oaxaca", en adelante referenciado como "**PROYECTO CENTROGEO – CIATEJ**".

**SEGUNDA. ACTIVIDADES.** Para el eficaz cumplimiento del objeto a que hace referencia la Cláusula anterior, "EL CENTROGEO" y el "CIATEJ" convienen en que la descripción detallada de las actividades, los entregables y la fecha de presentación de los mismos se encuentran establecida en el **Anexo 1** que forma parte del presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CENTROGEO".** Para el desarrollo del "**PROYECTO CENTROGEO – CIATEJ**" objeto del presente instrumento, "EL CENTROGEO" se compromete a:

- A)** Aportar a "CIATEJ" la cantidad de **\$3,484,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para financiar el "**PROYECTO CENTROGEO – CIATEJ**" a que hace referencia la cláusula Primera del presente Convenio de Colaboración.
- B)** La aportación antes mencionada será cubierta por "**EL CENTROGEO**" mediante transferencia electrónica a la **cuenta bancaria número 0497310796 del Banco Banorte, con CLABE interbancaria 072320004973107964**, con Domicilio en Av. Normalistas número 800, Colinas de la Normal, Demarcación Territorial Guadalajara, Código Postal 44270, en el Estado de Jalisco.
- C)** La distribución de los recursos se encuentra detallada en el **Anexo 2** que forma parte del presente Convenio.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "CIATEJ".** Para el desarrollo del **"PROYECTO CENTROGEO – CIATEJ"** del presente instrumento, **"CIATEJ"** se compromete a:

- A. Realizar las siguientes actividades:
  - a) Estudios prospectivos (tecnológico y competitivo) con mapa de rutas estratégicas.
  - b) Difusión, divulgación y transferencia de resultados.
  
- B. Entregar a **"EL CENTROGEO"** en tiempo y forma los entregables comprometidos en el Anexo 1, así como toda la documentación necesaria para poder integrar los Informes Técnico y Financiero, tanto parciales como finales que el **"EL CENTROGEO"** debe rendir al **CONACYT**. Para lo cual **"CIATEJ"** enviará un calendario de estos entregables a fin de poder dar seguimiento a los informes correspondientes.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** **"LAS PARTES"** convienen que **"CIATEJ"** destinará la aportación exclusivamente para el desarrollo del **"PROYECTO CENTROGEO – CIATEJ"** objeto del presente Convenio de Colaboración, para lo cual **"CIATEJ"** deberá apegarse a lo dispuesto en la normatividad del Fondo de Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), así como lo establecido en la Demanda, Bases y Términos de Referencia establecidos en la Convocatoria 2017-04 "Desarrollo de estrategias tecnológicas y de innovación para el impulso de una plataforma logística como elemento detonador del desarrollo regional en el Istmo de Tehuantepec", para lo cual **"CIATEJ"**, designa a la L.C.P. Paula Xochitl Guadalupe Galindo Castañeda, Titular de Proyectos de Fondos, para mantener una estrecha comunicación con el Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Asistente de Investigador A del CENTROGEO y Responsable Administrativo del Convenio, para que éste le brinde toda la información relativa a la ejecución del gasto.

**SEXTA. COORDINACIÓN.** Para dar seguimiento técnico y sustantivo al Convenio de Colaboración, **"EL CENTROGEO"** acuerda designar como enlace a la Dra. Ma. Loecelia Guadalupe Ruvalcaba Sánchez, Coordinadora del Laboratorio Nacional de Geointeligencia en Aguascalientes.

Por su parte, **"CIATEJ"** designa como enlace y responsable técnico al Dr. Javier Rivera Ramirez, Director Adjunto de Planeación Estratégica.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen que el personal designado para el desarrollo de cada una de las acciones que les correspondan en cumplimiento del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por ende, **"LAS PARTES"** asumirán sus respectivas responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones sustitutos, beneficiarios, intermediarios o solidarios, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.



Asimismo, convienen apoyarse mutuamente para evitar o resolver cualquier conflicto en caso de presentarse reclamaciones o demandas, sean de carácter laboral, civil o penal, o por cualquier otra causa por parte de su personal, o de personas e instancias ajenas a ellas en el desarrollo de las acciones objeto de este Convenio de Colaboración.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio de Colaboración, que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para el desarrollo del "PROYECTO" objeto del presente Convenio de Colaboración.

"EL CENTROGEO" reconoce que "CIATEJ" es el titular de los derechos de autor y/o de propiedad industrial de los conceptos básicos, tecnologías, procesos y metodologías que aplicará en el desarrollo y realización del "PROYECTO", por lo que el presente instrumento no implica o contiene la transferencia o licenciamiento de tales derechos preexistentes a favor de "EL CENTROGEO".

**DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta la culminación de las obligaciones consignadas en el mismo.

No obstante lo anterior, en caso de que alguna de "LAS PARTES" quisiera dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, con una antelación no menor a 10 (diez) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. "LAS PARTES" acuerdan que la terminación anticipada de este instrumento no afectará el desarrollo del "PROYECTO", salvo acuerdo por escrito en contrario, para que surta efectos la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados de este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** "CIATEJ" desarrollará el "PROYECTO CENTROGEO - CIATEJ" objeto de este Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1".

"CIATEJ" podrá suspender el desarrollo del "PROYECTO CENTROGEO - CIATEJ" sin ninguna responsabilidad para él, cuando "EL CENTROGEO" no cumpla en forma y tiempo, con la aportación establecida en el inciso A) de la **Cláusula Tercera** de este instrumento, y lo reiniciará cuando la aportación le sea entregada en su totalidad por "EL CENTROGEO", en este supuesto, "LAS PARTES" podrán, si así lo consideran conveniente, modificar el "Anexo 1".

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** El presente instrumento sólo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", y dichas modificaciones o adiciones sólo serán válidas cuando hayan sido



hechas por escrito y firmadas por los representantes de "LAS PARTES", las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a algún caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos o las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, salvo autorización expresa y por escrito que, en su caso, otorgue su contraparte.

**DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA DE "LAS PARTES".** Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre las partes, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, por cualquier causa "EL CENTROGEO" o "CIATEJ" llegaren a cambiar de denominación o de representante legal, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** El presente instrumento constituye el único acuerdo entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efecto respecto de dicho objeto cualquier negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha de su firma.

**DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE AVISOS O NOTIFICACIONES.** Todo aviso o notificación que deban darse "LAS PARTES" con motivo de este Convenio de Colaboración deberán hacerlo por escrito dirigido a sus respectivos representantes legales y a sus correspondientes domicilios señalados en el presente instrumento, debiendo en todo caso obtener constancia fehaciente de dicha notificación o aviso.

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo y por escrito por los representantes de "LAS PARTES", en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.



De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio de Colaboración que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándose como parte integral del este instrumento.

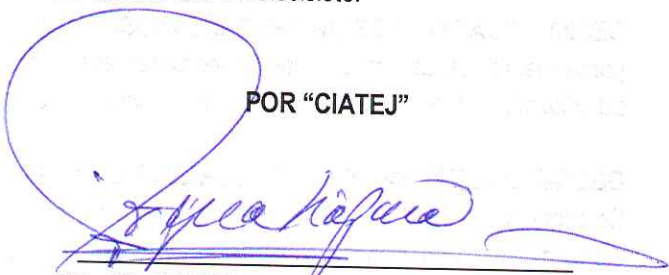
En el supuesto de que no se llegare a ningún acuerdo, conforme a lo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, "LAS PARTES" convienen en someterse al arbitraje del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.


Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, el 30 del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

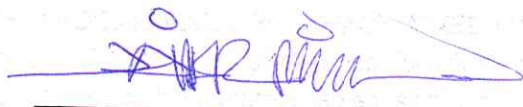
POR "CENTROGEO"


POR "CIATEJ"


  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA DIRECTOR**  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MA. LOECELIA GUADALUPE**  
RUVALCABA SÁNCHEZ  
RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAVIER RIVERA RAMIREZ**  
RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. CITLALLI HAIDÉ ALZAGA SÁNCHEZ**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA





**ANEXO 1**

Para llevar a cabo el proyecto, CIATEJ llevará a cabo las actividades y elaborará los productos que se describen en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
<p>a) Identificación de los productos privilegiados por las agendas de innovación de los Estados de Oaxaca y Veracruz, y se seleccionarán los productos que por sus características de mercado serán objeto de estudio a fin de identificar a los principales actores del ecosistema productivo.</p> <p>Una vez identificados los productos y los actores de las cadenas de valor se realizará un análisis detallado de la oferta tecnológica (CPI e IES), de la demanda versus tecnología relacionada, tendencias tecnológicas, hábitos de los usuarios versus tecnología implícita, y de todos aquellos aspectos CTI que puedan impulsar a los sectores productivos seleccionados. A través de estas actividades se identificarán los principales problemas y retos que enfrentan estos productos; se identificarán las principales tendencias tecnológicas y productivas; se plantearán objetivos intermedios del sistema; y se identificará la realidad actual de sistema y los efectos no deseados.</p> <p>Además se plantea realizar búsqueda del conocimiento existente, en torno a los productos estudiados, en bases de datos especializadas y en ambiente web (data analysis), a fin de identificar y documentar el proceso de evolución de dicho conocimiento. Análisis e integración de resultados; análisis del entorno tecnológicocompetitivo; visión de futuro; resolución de conflictos y construcción de rutas de solución a partir del trabajo de gabinete y del trabajo de campo. En este punto, se analizarán los resultados obtenidos y generarán documentos estratégicos (planes de acción) que contendrán mapas de rutas tecnológicas y competitivas (corto, mediano y largo plazo), recomendaciones para la implementación de políticas públicas, requerimientos y parámetros para la realización de proyectos, etc. Generación de información de tecnologías y oferentes tecnológicos existentes para atender a las cadenas de valor seleccionadas (CPI e IES).</p>	<p>1. Estudios prospectivos (tecnológicos y competitivos) que contribuyan al fortalecimiento, incremento, diversificación y/o establecimiento de rutas estratégicas aplicables a las cadenas de valor agroindustriales y sus productos.</p>
<p>b) Difusión, divulgación y transferencia de resultados.</p>	<p>2. Participación en la realización de al menos un foro de difusión de resultados; así como la integración a la red de colaboración del proyecto.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H.', 'R.', 'M.', 'J.', 'S.', 'g']*



POR "CENTROGEO"

POR "CIATEJ"

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA** DIRECTOR  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MA. LOECELIA GUADALUPE**  
RUVALCABA SÁNCHEZ  
RESPONSABLE TÉCNICO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAVIER RIVERA RAMIREZ**  
RESPONSABLE TÉCNICO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO


*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. CITLALLI HAIDÉ ALZAGA SÁNCHEZ**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


 **COORDINACIÓN JURÍDICA**  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES


**ANEXO 2  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**

RUBRO	NOMBRE	ORIGINAL
319	GASTOS DE CAPACITACIÓN	\$150,000.00
320	TRABAJO DE CAMPO	\$350,000.00
323	INVESTIGADORES ASOCIADOS	\$300,000.00
329	PUBLICACIONES, EDICIONES E IMPRESIONES	\$250,000.00
330	REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$100,000.00
333	SERVICIOS EXTERNOS	\$784,000.00
335	SOFTWARE Y CONSUMIBLES	\$150,000.00
336	PASAJES Y VIÁTICOS	\$700,000.00
337	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS	\$100,000.00
340	GASTOS DE OPERACIÓN	\$300,000.00
345	ESTUDIANTES INCORPORADOS A PROYECTOS	\$300,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,484,000.00</b>

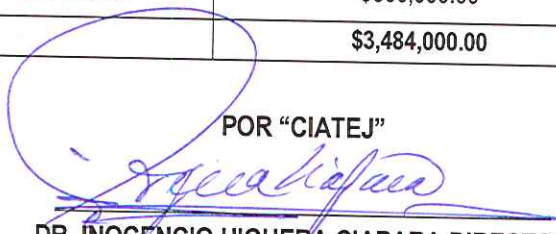
POR "CENTROGEO"


  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL


  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MA. LOECELIA GUADALUPE**  
**RUVALCABA SÁNCHEZ**  
RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

POR "CIATEJ"

  
\_\_\_\_\_  
**DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA** DIRECTOR  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAVIER RIVERA RAMIREZ**  
RESPONSABLE TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. CITLALLI HAIDÉ ALZAGA SÁNCHEZ**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA